



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 14 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2013 00689 00
DEMANDANTE:	ALVARO JOSÉ ALEGÜE PATERNINA
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS S.A., CIRUCOOP C.T.A. EN LIQUIDACIÓN Y TALENTUM C.T.A.
DECISIÓN:	DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral, (artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 159 electrónicos 117
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 15 de
diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.